



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA 2010-2013**



**TORREÓN**  
 gentetrabajando

**OCTAGESIMA OCTAVA SESIÓN DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS 08:00HR (ocho).**

En Torreón, Coahuila siendo las 08:00 (ocho) horas del día 20 de Noviembre del año 2013, en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en el Interior del Edificio de la Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por el C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal; CP. Luz Natalia Virgil, Vocal, Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretario; con el objeto de emitir dictamen de la Solicitud presentada por el C. Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal, el cual solicita a esta comisión el otorgamiento de un incentivo o (CEPROFI) en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para todos aquellos contribuyentes que realicen operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles (adquisiciones) mediante las figuras de fusión o escisión de sociedades. Y dentro del sexto punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Se somete al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Solicitud presentada por el C. Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal, el cual solicita a esta comisión el otorgamiento de un incentivo o (CEPROFI) en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para todos aquellos contribuyentes que realicen operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles (adquisiciones) mediante las figuras de fusión o escisión de sociedades.

**CONSIDERANDO:**

**UNICO.-** Que una vez revisada la solicitud presentada por el C. Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal, el cual solicita a esta comisión el otorgamiento de un incentivo o (CEPROFI) en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para todos aquellos contribuyentes que realicen operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles (adquisiciones) mediante las figuras de fusión o escisión de sociedades, y recepcionándose los comentarios pertinentes, Se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera:

**DICTAMEN:**

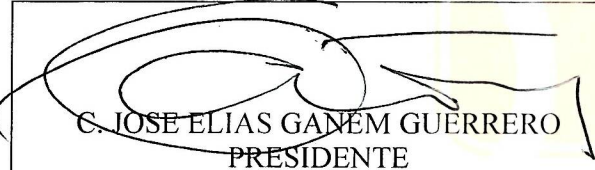

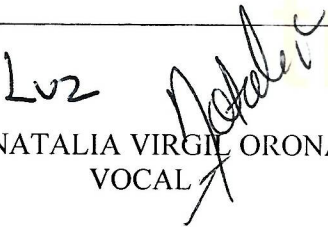
**UNICO.-** Una vez votado, la Comisión Aprueba por unanimidad de los miembros presentes a esta comisión, el otorgar un CEPROFI, equivalente al 35% del total del costo que se genera, por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para todos aquellos contribuyentes que realicen operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles (adquisiciones) mediante las figuras de fusión o escisión de sociedades.





Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 Fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, para su Análisis, discusión y posible aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013**  
**COMISION DICTAMINADORA**

 C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO PRESIDENTE	 LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS VOCAL
LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA VOCAL	LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE VOCAL
 Luz CP. NATALIA VIRGIL ORONA VOCAL	



Notificación



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
TORREÓN COAHUILA  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN 2010-2013



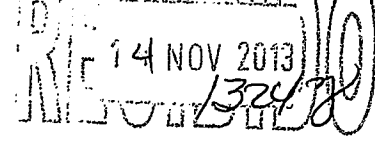
**TORREÓN**  
gentetrabajando

*lic Marquez*

**Asunto:** Atenta solicitud de valoración y en su caso Aprobación de estímulo fiscal en materia de ISAI.

No. de oficio: TMA/260/2013

Fecha: 14 de noviembre de 2013



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

**LIC. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**PRESENTE.-**

El presente es para saludarlo muy cordialmente y para solicitarle amablemente someter a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su momento al H. Cabildo para su análisis y en su caso aprobación, la presente solicitud para el otorgamiento de un incentivo o estímulo fiscal mediante el esquema de aplicación o expedición de Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) en materia del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), para todos aquellos contribuyentes que realicen operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles (adquisiciones) mediante las figuras jurídicas de **Fusión o escisión de sociedades** y de conformidad con las siguientes consideraciones:

**Antecedentes:**

Las figuras de Fusión y escisión de sociedades están previstas en la legislación federal y local vigente y se regulan en el CAPITULO IX de la Ley General de sociedades mercantiles, de igual forma en el ámbito local están previstas por el Código financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Ingresos vigente de este Municipio.

Éstas figuras son utilizadas por el sector privado con diversos fines, entre ellos para concentrar patrimonios, para crecer o ser de mayor tamaño y con esto adquirir mejores posiciones de mercado o financieras entre otras, para unir capacidades y mejorar competitividades o simplemente para reorganizar o reestructurar las organizaciones, eficientando y racionalizando además sus recursos.

Estos contribuyentes necesitan apoyos o estímulos en materia de impuestos toda vez que intentan seguir operando y generando una derrama económica en nuestra ciudad, aunado a la necesidad de mantener los empleos generados tan necesarios. Por lo que estas actividades son consideradas de interés público para esta administración Municipal.

**Aspecto fiscal:**

Estas figuras tienen un trato especial dentro de la legislación tributaria local, por ejemplo en la Ley de Ingresos vigente, para efectos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en su artículo 5 punto 6.-, se establece una tasa del 1.5% para adquisiciones a través de fusión o escisión de personas morales.

Es importante considerar que por el solo hecho de la fusión o escisión, los bienes o activos no incrementar el valor patrimonial de la unidad económica cuando las personas morales pertenecen a un mismo grupo empresarial.

La tasa antes referida así como los incentivos o estímulos otorgados, y otras medidas permiten a los contribuyentes beneficiados continuar o mantener sus operaciones así como su planta productiva, conservando los empleos generados y en su caso con mejores posibilidades de generar nuevos empleos.



**Incentivo o estímulo fiscal:**

Por lo anterior y con la finalidad de brindar la oportunidad a las personas morales que adquieran bienes inmuebles a través de **Fusión o escisión** para que formalicen y escrituren dichas adquisiciones y con esto obtengan certeza patrimonial a la vez que cumplan con las obligaciones legales, se propone que se autorice un incentivo o estímulo fiscal mediante el esquema de aplicación o expedición de Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) de hasta un 35% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) que se cause por dichas operaciones.

**Vigencia:**

El presente estímulo fiscal tendrá una vigencia a partir del 15 de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013.

**Requisitos:**

- Presentar solicitud por escrito debidamente firmada por el Representante legal del contribuyente mediante la cual solicite el estímulo fiscal
- Aportar copia fotostática de la escritura constitutiva de la persona moral adquirente
- Acreditar que los bienes se adquieren mediante fusión o escisión.
- Los contribuyentes que se acojan al beneficio del incentivo o estímulo fiscal, no podrán interponer medio de defensa alguno contra la determinación y recaudación del Impuesto o del estímulo otorgado.
- Estar al corriente en pago del Impuesto Predial y demás contribuciones.

Agradeciendo su atención y por la relevancia del caso, amablemente solicito sea turnado a la Comisión de Regidores correspondiente y sea agendado en la sesión de la comisión correspondiente y una vez dictaminado y en su caso aprobado, incluirlo en la orden del día de la sesión Cabildo.

Sin más por el momento y en espera de la resolución que recaiga a la presente solicitud, me despido enviándole un cordial saludo.

Lic. Pablo Chavez Rossique  
Tesorero Municipal